

RESOLUCIÓN No. 5317

(17 NOV 2016)

Por la cual se deroga el Artículo Segundo de la Resolución 5253 del 10 de Noviembre del 2016, y se Declaran Electos a unos Representantes de los **Profesores de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD**, ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 038 de 2001, 121 de 2006, 097 de 2006, 047 de 2014, 073 de 2015, 042 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 0699 de 2016, se convocó a los estudiantes, graduados y profesores de la Facultad de Estudios a Distancia, para que elijan su representante ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO**.

Que mediante Resolución Rectoral No. 2265, se **SUSPENDIERON** los procesos de votación para la elección de los representantes de los estudiantes, docentes y graduados ante **UNOS COMITÉS DE CURRÍCULO** de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consecuencia de la recomendación efectuada por el Auditor Externo **AUDISIS**.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4569 de 23 de septiembre de 2016, se modificaron los artículos 10, 26; 36 y 37 de la Resolución No. 0699 de 2016 y se fija **NUEVA FECHA Y NUEVO PROCEDIMIENTO** para la elección de los representantes de los Profesores, Estudiantes y Graduados de Pregrado y Formación Posgraduada ante el **CONSEJO DE FACULTAD** y representantes de los Profesores, Estudiantes y Graduados ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de las escuelas de Facultad de estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución Rectoral No. 5082 de 26 de Octubre de 2016 se modificó el artículo 1 de la Resolución No. 4569 de 2016 y se fija **NUEVA FECHA Y NUEVO PROCEDIMIENTO** para la elección de los representantes de los Profesores, Estudiantes y Graduados de Pregrado y Formación Posgraduada ante el **CONSEJO DE FACULTAD** y representantes de los Profesores, Estudiantes y Graduados ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de las escuelas de Facultad de estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día 05 de Noviembre del 2016, de 8:00 am a 4:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de Profesores, Estudiantes y Graduados ante el **COMITÉ DE CURRÍCULO** de las escuelas de Facultad de estudios a Distancia FESAD, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas, Auditor Externo del Sistema de Votación y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	PROFESORES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES/ADMINISTRACIÓN AGROINDUSTRIAL ÁREA DISCIPLINAR FESAD	ALFONSO RINCON PEREZ	1	0	2
CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES/ ÁREA DISCIPLINAR FESAD	NOHORA ESPERANZA MOGOLLON CARDENAS	1		

Que mediante oficio con fecha 09 de Noviembre del 2016, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa a la presidente del Comité Electoral, que frente a al proceso iniciado a las 8:00 am y culminado a las 4:00 pm, no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 05 de Noviembre del 2016.

Que el literal b) y c), del artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006, señala: b) *Dos (2) representantes de los profesores: Uno (1) del área Disciplinar y uno (1) del área de Profundización, elegido por voto directo....* c) *Un (1) representante del Área disciplinar de cada programa curricular, elegido por voto directo de los profesores (...).*

Que los candidatos ALFONSO RINCÓN PÉREZ, y NOHORA ESPERANZA MOGOLLON CARDENAS, se presentaron por la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales por el área disciplinar de la Facultad de Estudios a Distancia de la FESAD, siendo necesario dar aplicación a lo establecido en los literales b) y C) del artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Artículo Segundo de la Resolución 5253 del 10 de Noviembre del 2016, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar electos como Representantes de los PROFESORES ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes docentes, dando cumplimiento a lo establecido en los literales b) y c) del artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006.

PROFESORES	CEDULA	NUMERO DE VOTOS	PROGRAMA
ALFONSO RINCON PEREZ literal b) artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006	74301610	1	CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES/ADMINISTRACIÓN AGROINDUSTRIAL <u>ÁREA</u> <u>DISCIPLINAR FESAD</u>
NOHORA ESPERANZA MOGOLLON CARDENAS literal c) artículo 11 del Acuerdo 121 de 2006	23810330	1	CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES/ <u>ÁREA</u> <u>DISCIPLINAR FESAD</u>

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 067 de 2005, artículo 22.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los Profesores citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

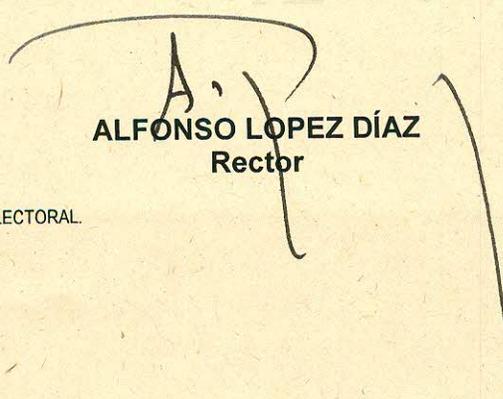
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

17 NOV 2016


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Revisó: *S.L.M.* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: Henry Salamanca., Secretaría General.